



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1498/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día cuatro de septiembre del dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1498/2014 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], representante legal de la señora [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien que a través de poder otorgado ha solicitado la entrega de la información referente a **"Fotocopia de título de universidad que se encuentra en el expediente personal laboral de la señora [REDACTED]"**, hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, de acuerdo al Art. 36 de la LAIP letra "a" los titulares de los datos personales podrán pedir a los entes obligados la información contenida en documentos o registros sobre su persona.

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la información solicitada, obteniendo por correo electrónico la información consistente en: Fotocopia de título de la señora [REDACTED] de la Universidad de El Salvador, que se encuentra en el expediente personal laboral de la titular.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24,30, 36, 40, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Infórmese, a la señorita [REDACTED], que **para entregar la información solicitada, deberá remitir por correo electrónico o en físico a esta oficina la autorización correspondiente firmada por el titular del documento y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 40 del reglamento de la LAIP para la entrega de la información:**

"Art. 40.- Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la voluntad, ya sea error, fuerza o dolo. El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto. Asimismo, se deberá mencionar información como la siguiente:

- La Información Confidencial específica que se autoriza a revelar.
- La aceptación expresa a revelar la Información Confidencial; y,
- Nombre completo, número de identificación y firma o huella del titular de la información.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

No será admisible un consentimiento genérico para todas las solicitudes que se presenten, por lo cual, se deberá requerir, el consentimiento cada vez que sea solicitada la información.”

Notifíquese, a la señorita [REDACTED] lo dispuesto en la presente resolución.


Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202